



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía N°019-2026-A/MDSA

San Antonio, 26 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 003-2026-MDSA/GM-OGA-OTI de fecha 14 de enero del 2026, Informe N° 017-2026-MDSA/GM/OGA de fecha 14 de enero del 2026, Informe N° 020-2026-MDSA/GM/OGAJ de fecha 21 de enero del 2026, Informe N° 024-2026-MDSA/A/GM de fecha 22 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. (...)". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo";

Que, conforme el inciso 8 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Asimismo, este cuerpo Normativo según el Artículo 2°, - Ámbito de Aplicación. El presente Decreto Supremo de obligatorio cumplimiento será de aplicación a todas las Entidades Públicas, entendiéndose como tales, a aquellas referidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser *publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales* y cada una de sus sedes administrativas;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley que tiene por finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5, del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, este cuerpo normativo, según el Artículo 5 sobre Publicación en los Portales de las Dependencias Públicas, sub numeral 5. (...) Indica que; La Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, a su vez, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, en su Artículo 1° sobre Aprobación de Implementación del Portal de Transparencia Estándar, señala que: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en General;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 007-2024-JUS, en su Artículo 1° establece lo siguiente: Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.3 Designar al o a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al o a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2025-A/MDSA, de fecha 05 de setiembre del 2025, se designó como responsables de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a los servidores: como Titular al ING. DICK JAIRO ALDANA LOVATON, Jefe de la Oficina de Tecnologías de



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía
N°019-2026-A/MDSA

la Información y como Alterno al CPC JUAN VICTOR NINARAQUI PARI, Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Informe N° 003-2026-MDSA/GM-OGA-OTI de fecha 14 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, Ing. Miguel Angel Flores Sosa, en el marco del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, solicita actualizar nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme detalle: TITULAR: Ing. Miguel Angel Flores Sosa - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (...);

Que, con Informe N° 017-2026-MDSA/GM/OGA de fecha 14 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Administración CPC Luz María Ramírez Cutipa, remite propuesta para la designación del nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio; como TITULAR: Ing. Miguel Ángel Flores Sosa - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. Propuesta que es remitida para su evaluación y aprobación correspondiente, a fin de proceder con la implementación y cumplimiento efectivo de las disposiciones legales sobre la transparencia y acceso a la información;

Que, con Informe N° 198-2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 02 de setiembre del 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Leonilde Coahila Gámez, es de opinión viable lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, para que mediante acto resolutorio se designe al responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar; conforme se detalla en el Informe N° 003-2026-MDSA/GM-OGA-OTI, en cumplimiento al D.S. N° 063-2010-PCM. Recomienda se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 328-2025-A/MDSA;

Que, con Informe N° 024-2026-MDSA/A/GM con fecha de emisión 22 de enero del 2026, el Gerente Municipal Ing. Johan Henry Coaguila Flores, eleva expediente con opinión viable para que mediante acto resolutorio se designe al responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, conforme a propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información, (...);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio, al servidor: **Titular: ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; en atención y cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, en el que establece que el Portal de Transparencia Estándar – PTE, tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al servidor designado, ceñirse y observar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobados con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD; concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo además responsable de la correcta aplicación de la norma específica.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 328-2025-A/MDSA de fecha 05 de setiembre del 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTA.- NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su conocimiento y cumplimiento; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

- C.C.:
- 1) Archivo
 - 2) GM
 - 3) OGAJ
 - 4) OGA
 - 5) Desig...



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO
ING. SANROS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE